



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE ENERO DE 2016 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.**

### **ASISTENTES**

<b>GRUPO MUNICIPAL</b>	<b>CONCEJALES</b>	<b>CARGO MUNICIPAL</b>
GIH	Doña M <sup>a</sup> del Pilar Hinojosa Rubio	Alcaldesa
GIH	Don Alejandro Tamarit Ramos	Concejal
GIH	Doña M <sup>a</sup> Teresa Durán Caballero	Concejal
GIH	Don Antonio Miguel Carrillo Pérez	Concejal
GIH	Don Juan Miguel Rojano Díaz	Concejal
PSOE-A	Doña M <sup>a</sup> del Carmen Murillo Carballido	Concejal
PSOE-A	D. José Manuel Naranjo Correa	Concejal
PSOE-A	D. Jesús M <sup>a</sup> Pérez García	Concejal
PSOE-A	Doña Patricia M <sup>a</sup> Rojano Morales	Concejal
PSOE-A	Don Francisco Javier Martín González	Concejal
PP	Doña M <sup>a</sup> Ángeles Rodríguez Sánchez	Concejal

**SECRETARIO GENERAL:** Antonio José Elías López-Arza

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a veinte y ocho de enero de dos mil dieciséis, siendo las dieciocho horas y treinta y siete minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña M<sup>a</sup> del Pilar Hinojosa Rubio, y previa citación en regla, los concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, don Antonio José Elías López-Arza, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

### **PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO de las Actas correspondientes a las sesiones extraordinarias, celebradas por el Pleno, con fecha 20 y 23 de noviembre de 2015 y la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno con fecha 26 de

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



## Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

noviembre de 2015, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación.

### **SEGUNDO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO DE HORNACHUELOS.**

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La ALCALDESA justifica la elección a favor de D. Rafael Román Márquez por la eficacia del ejercicio de sus funciones.

La concejal MURILLO CARBALLIDO defiende la posibilidad de que se abra esta oportunidad de ser Juez de Paz a otras personas, y más si hay candidatos que tienen estudios en Derecho, como hay una persona en el cuarto curso de la carrera de Derecho. Propone que se cambie, por tanto, de Juez de Paz.

La ALCALDESA insiste en que no encuentra motivos para cambiar al Juez de Paz porque el Juzgado funciona correctamente.

La concejal MURILLO CARBALLIDO saca a relucir que la Alcaldesa luchó por el puesto de Secretaria del Juzgado de Paz, e incluso presentó dos reclamaciones al Defensor del Pueblo.

La ALCALDESA explica su reclamación y se queja de que a la Secretaria del Juzgado de Paz se le hizo un contrato laboral con el Ayuntamiento sin pasar ningún proceso selectivo.

La concejal RODRÍGUEZ SÁNCHEZ interviene para aclarar que la discusión no forma parte del orden del día.

La ALCALDESA le da la razón, pero la concejal MURILLO CARBALLIDO y la ALCALDESA continúan el debate acerca del acceso a la función pública.

La concejal RODRÍGUEZ SÁNCHEZ pide un receso de un minuto para comentarle una cosa a la ALCALDESA.

La ALCALDESA interviene para reprochar que no se haya pedido permiso para grabar el Pleno. La concejal MURILLO CARBALLIDO alega que la Ley de Transparencia lo permite.

**Visto** que han transcurrido los cuatro años de ejercicio del cargo de Juez de Paz titular del municipio de Hornachuelos para el que fue elegido D. Rafael Román Márquez.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

**Considerando** que con fecha 6 de noviembre de 2015 se remite al Juzgado Decano de Posadas y al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, el Bando de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Hornachuelos, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz titular de esta localidad. Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz desde el 1 de diciembre de 2015.

**Considerando** que con fecha 28 de diciembre de 2015 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, habiéndose presentado las siguientes:

- 1) Dña. Encarnación Girona Vázquez
- 2) D. Francisco Eduardo Urbano Vilchez
- 3) Dña. M<sup>a</sup> Sol López Ortiz
- 4) Dña. Carmen María Capilla García
- 5) D. Luis David Barajas Ramírez
- 6) D José García Acuña
- 7) Dña. Mónica Brenes Siles
- 8) D. Rafael Román Márquez
- 9) Dña. Sonia Sangres Bellido
- 10) Dña. María Rocío Sánchez Navarro
- 11) Dña. Emma González López
- 12) Dña. Francisca Rojano Patiño

**Visto** el informe de Secretaría de fecha 15 de enero de 2016, con el siguiente tenor literal:

## **"INFORME DE SECRETARÍA** **(Expte. GEX 899/2015)**

### **NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente **INFORME** con base en los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 6 de octubre de 2011, se acordó proponer como Juez de Paz a D. Rafael Román Márquez, y como Juez de Paz suplente a D. Manuel Antonio Román Muñoz.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



## Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

**SEGUNDO.-** En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 24 de septiembre de 2015, se acordó proponer como Juez de Paz sustituto (expte. GEX 576/2015) a Dña. Noelia Rojano Merchán.

**TERCERO.-** En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 233, de 1 de diciembre de 2015, fue publicado anuncio para que los interesados en desempeñar el cargo de Juez de Paz pudieran presentar sus solicitudes en este Ayuntamiento.

**CUARTA.-** Una vez vencido el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido las siguientes:

- 1) Dña. Encarnación Girona Vázquez
- 2) D. Francisco Eduardo Urbano Vílchez
- 3) Dña. M<sup>a</sup> Sol López Ortiz
- 4) Dña. Carmen María Capilla García
- 5) D. Luis David Barajas Ramírez
- 6) D José García Acuña
- 7) Dña. Mónica Brenes Siles
- 8) D. Rafael Román Márquez
- 9) Dña. Sonia Sangres Bellido
- 10) Dña. María Rocío Sánchez Navarro
- 11) Dña. Emma González López
- 12) Dña. Francisca Rojano Patiño

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La **Legislación aplicable** es la siguiente:

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en concreto, el artículo 101 (LOPJ).

El Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en concreto, los artículos 4 a 7.

Demás normativa que resulte de aplicación.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

## **PRIMERO.- EL JUEZ DE PAZ**

Los **Jueces de Paz** ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la Carrera Judicial, con sujeción al régimen establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal, formando parte durante su mandato del Poder Judicial.

En este sentido el art. 298.2 LOPJ establece que *“también ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la Carrera Judicial, con sujeción al régimen establecido en esta ley, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal, los magistrados suplentes, los que sirven plazas de jueces como sustitutos, los jueces de paz y sus sustitutos”*.

## **SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE LOS JUECES DE PAZ Y SUS SUSTITUTOS**

Señala el art. 101 LOPJ que:

*“1. Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados para un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente. El nombramiento recaerá en las **personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento**.*

*2. Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán **elegidos por el Pleno del Ayuntamiento**, con el voto favorable de la **mayoría absoluta** de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiere solicitante, el Pleno elegirá libremente.*

*3. Aprobado el acuerdo correspondiente, será remitido al Juez de Primera Instancia e Instrucción, quien lo elevará a la Sala de Gobierno.*

*4. Si en el **plazo de tres meses**, a contar desde que se produjera la vacante en un Juzgado de Paz, el Ayuntamiento correspondiente no efectuase la propuesta prevenida en los apartados anteriores, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia procederá a designar al Juez de Paz. Se actuará de igual modo cuando la persona propuesta por el Ayuntamiento no reuniera, a juicio de la misma Sala de Gobierno y oído el Ministerio Fiscal, las condiciones exigidas por esta Ley.*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



## Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

*5. Los Jueces de Paz prestarán juramento ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción y tomarán posesión ante quien se hallara ejerciendo la jurisdicción”.*

Esta materia aparece desarrollada en los artículos 5 y siguientes del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Señala el art. 5:

*“1. Las vacantes en el cargo de Juez de Paz titular y sustituto **se anunciarán por el Ayuntamiento** respectivo con la suficiente antelación, mediante **convocatoria pública**, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias. **Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia** y mediante **edictos** en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz.*

*2. Las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia participarán a los Ayuntamientos la previsión o la existencia de vacantes a los efectos de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior”.*

Dispone el art. 6 que: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial la elección del Juez de Paz y de su sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento”.*

El art. 7 establece que:

*“1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial el acuerdo del Ayuntamiento será **remetido** al Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido o, si hubiere varios, al Decano, que lo elevará a la Sala de Gobierno.*

*2. Al acuerdo del Ayuntamiento se acompañará una **certificación** comprensiva de los siguientes extremos:*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



## Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

- a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.
- b) Mención expresa de la observancia del quórum exigido por la ley.
- c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos”.

Y, finalmente, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el art. 9.2 que establece que “actuará del mismo modo si, en el **plazo de tres meses** desde que se produjera la vacante en un Juzgado de Paz, el Ayuntamiento correspondiente no efectuase la propuesta prevista en los artículos anteriores”.

### **TERCERO.- REQUISITOS PARA SER NOMBRADOS JUECES DE PAZ Y SUSTITUTOS**

Establece el art. 1.2 del Reglamento número 3/1995 que “**para ser Juez de Paz** se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial”.

Señala este art. 303 LOPJ que “están **incapacitados para el ingreso en la Carrera Judicial** los impedidos física o psíquicamente para la función judicial; los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles”.

Y añade el art. 13 que “**podrán ser nombrados Jueces de Paz**, tanto titulares como sustitutos, quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo”.

### **CUARTO.- DURACIÓN DEL CARGO**

Como señala el art. 101 LOPJ anteriormente reproducido, la duración del cargo de Juez de Paz es de **cuatro años**. Habiéndose superado sobradamente dicho plazo, procede realizar nueva propuesta de nombramiento por parte de este Ayuntamiento;

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

no así respecto del Juez de Paz sustituto, elegido recientemente, tal y como se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho del expediente.

A la vista de los anteriores fundamentos jurídicos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Que por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se proponga al Pleno la elección de uno de los candidatos como Juez de Paz.

**SEGUNDO.-** Que el Pleno, en votación que requerirá **mayoría absoluta**, designe el Juez de Paz.

**TERCERO.-** Una vez adoptado el acuerdo, será remitido al Juez de Primera Instancia e Instrucción (o, en caso de que hubiera varios, al Juez Decano), quien lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Éste es el criterio de quien suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho. No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 20 de enero de 2016, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 del PP) y cinco abstenciones del PSOE-A, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Elegir a don Rafael Román Márquez, para su nombramiento como Juez de Paz de la localidad de Hornachuelos.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado Decano de Posadas, que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

**TERCERO.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS.**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



## Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La ALCALDESA explica que mediante la gestión indirecta del servicio de transporte se producirá un ahorro importante. Por lo demás, el servicio no cambiará en absoluto.

La concejal MURILLO CARBALLIDO defiende la gestión directa y no encuentra explicación a que sea más barato. Alega que lo privado siempre es más caro para el vecino, y pone el ejemplo de la gestión de la recogida de basura, que ha subido considerablemente desde que el servicio dejó de ser prestado por el Ayuntamiento. Pone también el ejemplo de la depuradora.

La ALCALDESA le indica que se ciña al orden del día.

La concejal RODRÍGUEZ SÁNCHEZ interviene para explicar el estudio económico de costes que se ha hecho para justificar el ahorro que supondrá esta medida para el Ayuntamiento. El coste estimado del servicio es de 67.000 euros gestionándolo directamente el Ayuntamiento. Sacándolo a licitación se podrían ahorrar unos 30.000 euros. También explica los problemas de horarios de personal que supone gestionar directamente el servicio. Con esos 30.000 euros se pueden hacer otras inversiones. Defiende también que los servicios importantes del Ayuntamiento seguirán prestándose por trabajadores del Ayuntamiento.

El concejal NARANJO CORREA pregunta si el microbús seguirá prestando servicio a los equipos de fútbol del pueblo.

El concejal TAMARIT RAMOS señala que ese servicio sólo se presta cada tres semanas; que la mayoría de los fines de semana hacen los viajes en sus coches particulares.

La ALCALDESA explica que se externaliza únicamente el servicio regular. El servicio irregular seguirá siendo prestado bien por el microbús municipal o bien por la empresa.

El grupo socialista sigue defendiendo que lo público es más barato. Los concejales TAMARIT RAMOS y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ señalan que era ineficiente que un conductor estuviera contratado 7 horas para un servicio de 2 horas.

La concejal MURILLO CARBALLIDO vaticina que de aquí a un año se le cobrará el billete a los vecinos.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

**Considerando** la conveniencia de implantar el servicio de transporte urbano colectivo de viajeros en el municipio de Hornachuelos para comunicar los poblados de colonización con el núcleo principal.

**Vista** la necesidad de dotar de una regulación jurídica al servicio mediante la aprobación del “Reglamento de la prestación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros”.

**Vista** la Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía (BOJA número 99 de 27 de mayo de 2003 y BOE número 145 de 18 de junio de 2003).

**Visto** el informe de Secretaría de fecha 13 de enero de 2016.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 20 de enero de 2016, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 del PP) y cinco votos en contra del PSOE-A, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el “Reglamento de la prestación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros”, cuyo tenor literal es el siguiente:

**REGLAMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO  
DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS**  
**(Expte. GEX 26/2016)**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRJAL), se incluye la de transporte colectivo urbano (art. 25.2.g) LRBRL). Se trata, además, de un servicio que los municipios de población superior a 50.000 habitantes deben prestar con carácter obligatorio (art. 26.1.d) LRBRL).*

*En el municipio de Hornachuelos, que cuenta con cuatro poblados de colonización alejados del núcleo de población principal (La Puebla de la Parrilla, Bembézar, Mesas del Guadalora y Céspedes), se hace necesario implantar el servicio de transporte urbano al objeto de facilitar a los vecinos de aquéllos acercarse a éste.*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

*La regulación de los transportes en España y, en concreto, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se encuentra contenida en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía (BOJA número 99 de 27 de mayo de 2003 y BOE número 145 de 18 de Junio de 2003).*

*El presente Reglamento tiene por objeto, dentro del marco legislativo enunciado anteriormente, regular el servicio de transporte urbano colectivo de viajeros en el municipio de Hornachuelos, estableciendo las normas acerca de la organización del servicio, de los vehículos, de las paradas, del personal asignado al servicio, de los derechos y obligaciones de los usuarios y de la empresa concesionaria del servicio, de las reclamaciones y sugerencias, del control del servicio y del régimen disciplinario.*

## **TÍTULO PRIMERO** **DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1**

*El Ayuntamiento va a prestar el Servicio de Transporte Urbano en el término municipal de Hornachuelos, en régimen de gestión indirecta mediante un contrato de concesión de servicio público por resultar la forma más sostenible y eficiente, de acuerdo el artículo 85.2.B) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).*

### **Artículo 2**

*El Servicio de Transporte Urbano es de carácter público, por lo que tendrán derecho a su utilización cuantas personas lo deseen, sin otra limitación que las condiciones y obligaciones que para el usuario señale el presente Reglamento y la legislación vigente en la materia.*

### **Artículo 3**

*El presente Reglamento tiene por objeto regular la prestación del servicio y las relaciones entre los usuarios y la empresa concesionaria del servicio, así como la situación, deberes y derechos de los usuarios.*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

## **TÍTULO SEGUNDO** **ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO**

### **CAPÍTULO I**

#### **Sección 1ª. Trazado**

##### **Artículo 4**

*El servicio de transporte urbano prestado por la empresa concesionaria, ajustará su trazado, en cada momento, a los proyectos técnicos previamente aprobados por el Ayuntamiento.*

##### **Artículo 5**

*La red de líneas responderá en todo momento, previos los estudios técnicos y económicos correspondientes, así como los criterios sociales que el Ayuntamiento determine, a la demanda de los usuarios.*

*Una vez aprobada cualquier modificación, se dará a la misma la máxima difusión posible, por medio de la prensa local, del tablón de anuncios de la empresa y el Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, con la antelación suficiente, para general conocimiento.*

##### **Artículo 6**

*Las sugerencias de los ciudadanos o asociaciones sobre cambio en la estructura de la red, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento que las remitirá a la empresa concesionaria, y previos los informes oportunos de la empresa y del Ayuntamiento, se tomarán las decisiones convenientes dentro del ámbito de la discrecionalidad de la Administración y bajo el principio de autoorganización del servicio.*

#### **Sección 2ª. Paradas**

##### **Artículo 7**

*La línea regular tendrá el número y situación de paradas en su recorrido que se determine por el Ayuntamiento.*

*Estas paradas se clasifican en final de línea, de regulación y eventuales.*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

## **Artículo 8**

*Serán consideradas final de línea aquellas paradas que marcan el comienzo y final del recorrido. Todas serán de parada obligatoria y servirán de regularización de horarios. En ellas habrá de quedar el vehículo totalmente vacío de público. En estas paradas se indicará su carácter de final.*

## **Artículo 9**

*Serán de regularización aquellas que sin constituir final de línea sirven para regular el horario. En ellas es obligatorio parar, pero no ha de quedar vacío de público el vehículo, toda vez que no se interrumpe el recorrido a realizar por el usuario.*

*En las paradas que simplemente sirvan de regularización de horario, la indicación determinará esta circunstancia.*

## **Artículo 10**

*Las paradas eventuales serán aquellas en las que el vehículo hará parada de recogida y bajada de viajeros. Para ello, estando en las cercanías de las mismas, el conductor pondrá la atención suficiente, para cerciorarse de la existencia de usuarios que deseen bajarse o subirse del vehículo, teniendo en cuenta el nivel de ocupación del vehículo para los usuarios que pretendan subirse.*

*Los usuarios tendrán la obligación de comunicar con la antelación debida, la solicitud de bajada haciendo uso de los medios técnicos que disponga el vehículo; así como de la solicitud de subida alzando la mano, o usando lo medios técnicos puestos a su disposición.*

## **Artículo 11**

*Cualquier alteración en la ubicación de una parada, habrá de ser notificada al público en la parada de costumbre y tal como se especifica en el artículo 5.*

## **Artículo 12**

*Se prohíbe expresamente el estacionamiento de un autobús fuera de parada, salvo por causa de fuerza mayor. La parada se fijará en lugares que, en la medida de lo posible, no obstaculice la circulación de otros vehículos.*

### **Sección 3ª. Tarifas.**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

## **Artículo 13**

*El servicio de transporte urbano colectivo de viajeros en el municipio de Hornachuelos tiene carácter gratuito para los usuarios.*

## **Artículo 14**

*En caso de que el Ayuntamiento decida que el servicio de transporte urbano colectivo de viajeros deje de ser gratuito para los usuarios, la aprobación y, en su caso, modificación de las tarifas deberán ser aprobadas por el Pleno de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. Una vez aprobadas las tarifas, deberán anunciarse al público en la forma determinada en el artículo 5.*

*No serán válidas otras tarifas para la empresa concesionaria que las oficialmente establecidas, cuyo importe habrá de ser abonado por los usuarios, sin otras excepciones que las expresamente consignadas en la propia disposición que las apruebe.*

## **Sección 4ª. Horario**

## **Artículo 15**

*El Ayuntamiento queda facultado para determinar el horario y frecuencias de las distintas líneas, a los que se ajustara el servicio que se presta, salvo caso de fuerza mayor, y siempre de acuerdo con el proyecto técnico de la empresa.*

## **Artículo 16**

*El cuadro explicativo del horario y frecuencia general de todas las líneas deberá estar expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en su página web, así como en las paradas finales de la línea.*

## **Artículo 17**

*Las interrupciones en línea regular habrán de ser subsanadas en el menor espacio de tiempo posible.*

## **CAPÍTULO II SERVICIOS NO REGULARES**

## **Artículo 18**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

*Los servicios que no tengan carácter de regulares podrán ser de dos clases: Especiales y extraordinarios.*

*Los especiales se realizan, con independencia de los regulares, con motivo de espectáculos, festividades, ferias, etc., con ocasión de aglomeraciones de público, en determinados sectores. Estos servicios son de carácter público, teniendo derecho a su utilización cuantos usuarios lo deseen y cumplan las condiciones reglamentarias.*

*Los servicios extraordinarios serán aquellos que en determinadas ocasiones, o de forma periódica, puedan establecerse en atención a organismos, centros o sectores concretos; y a su utilización sólo tendrán derecho las personas que determinen los organismos a favor de quienes se establezcan.*

## **Artículo 19**

*La supresión de los servicios especiales periódicos habrá de ser anunciada con idéntica publicidad a su establecimiento; y se regirá en sus condiciones, derechos y obligaciones por los preceptos de este Reglamento y concordantes.*

## **Artículo 20**

*Los servicios extraordinarios se regularán en un todo por el propio acuerdo de establecimientos; y subsidiariamente por este Reglamento.*

## **Artículo 21**

*El recorrido, paradas, frecuencias, etc., de los servicios especiales, serán determinados por el Ayuntamiento y anunciados con su establecimiento.*

## **CAPÍTULO III DE LOS VEHÍCULOS**

### **Sección 1ª. De los vehículos en general**

## **Artículo 22**

*Los vehículos tan sólo podrán prestar servicio en las debidas condiciones de sanidad, limpieza y estado de conservación técnica.*

## **Artículo 23**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

*La limpieza tanto exterior como interior habrá de ser esmerada, entendiéndose por tal aquella que exige el respeto al usuario.*

## **Artículo 24**

*El estado de conservación técnica habrá de ser el normal de una correcta explotación; y escrupuloso en aquellos órganos del vehículo que puedan afectar a la seguridad de los viajeros y transeúntes.*

## **Artículo 25**

*En general, la empresa concesionaria viene obligada a adoptar cuantas medidas redunden en bien del servicio, procurando que los vehículos carezcan de desperfectos que atenten al mismo; y muy particularmente, cuidará de aquellos órganos y elementos que directa o indirectamente puedan ser causa de accidentes.*

### **Sección 2ª. Interior del vehículo**

## **Artículo 26**

*Los asientos del vehículo serán ocupados libremente por los viajeros sin preferencia alguna, salvo expresa indicación de reserva especial.*

## **Artículo 27**

*Los usuarios no podrán exigir en ningún caso viajar sentados, a lo que sólo tendrán derecho habiendo asientos vacíos.*

## **Artículo 28**

*No tendrá efecto ninguna reserva de asientos de los viajeros; y ocupar éstos corresponderá al usuario que primero tenga acceso al mismo.*

### **CAPÍTULO IV. INSTALACIONES FIJAS**

## **Artículo 29**

*Los refugios de paradas deberán ser conservados por la empresa titular de los mismos, en conveniente estado de decoro, y en perfectas condiciones que aseguren su correcta utilización por el público usuario.*

## **Artículo 30**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

*Las señalizaciones de paradas deberán ser claras, instaladas en lugar visible, y conteniendo las indicaciones marcadas en el presente Reglamento.*

## **Artículo 31**

*En todo caso, las instalaciones fijas en la vía pública observarán los preceptos y ordenanzas municipales.*

## **TÍTULO TERCERO PERSONAL DEL SERVICIO**

### **CAPÍTULO I NORMAS GENERALES**

## **Artículo 32**

*Todo el personal de la Empresa, relacionado directa o indirectamente con el público, deberá actuar en todo momento con respeto hacia éste.*

## **Artículo 33**

*Está prohibido fumar en el interior del vehículo.*

## **Artículo 34**

*Si se produce discusión entre un empleado y un usuario, con motivo del servicio, el usuario viene en principio obligado a acatar la decisión del empleado, y denunciar el hecho si lo considerase procedente.*

## **Artículo 35**

*Los conductores en acto de servicio tendrán la obligación de hacer cumplir a los viajeros las normas y disposiciones vigentes, denunciando a los infractores a cualquier agente de la autoridad. Si el que observa la infracción es el conductor, lo comunicará a la empresa por los cauces preestablecidos.*

## **CAPÍTULO II CONDUCTORES**

## **Artículo 36**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

*En el cumplimiento de su función actuará conforme a las disposiciones vigentes, en especial el Código de Circulación y este Reglamento.*

## **Artículo 37**

*Se abstendrá en absoluto de intervenir en discusión o cuestión de clase alguna; y queda prohibido a los mismos hablar con el público, excepto cuando se trate de contestar a pregunta relacionada con el servicio que se presta, o de indicar a los viajeros alguna cuestión referente al mismo.*

*No podrá comer, masticar chicle, tomar sustancias alcohólicas o psicotrópicas y deberá realizar su trabajo con profesionalidad, prudencia y decoro.*

## **Artículo 38**

*Actuará conforme a lo preceptuado en este Reglamento, siguiendo las instrucciones de la Dirección y las órdenes recibidas de sus mandos, de quienes podrá en su caso, dar ulterior parte, si así lo estimare.*

## **Artículo 39**

*Los conductores tendrán los descansos reglamentarios previstos en la normativa aplicable y en el convenio colectivo y la debida protección en materia de asistencial sanitaria y de seguridad y salud en el trabajo.*

## **TÍTULO CUARTO VIAJE EN LOS VEHÍCULOS DE LA EMPRESA**

### **CAPÍTULO I DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE LOS USUARIOS**

## **Artículo 40**

*Toda persona que dé cumplimiento a las disposiciones vigentes y reúna los requisitos exigidos por las mismas, tiene derecho a utilizar los vehículos de la empresa que se hallen prestando servicio en línea regular o especial.*

## **Artículo 41**

*El usuario tiene igualmente derecho a que el personal de la Empresa se dé el más el exacto cumplimiento a lo prevenido en el presente Reglamento y disposiciones vigentes, pero en todo caso, se abstendrá de discutir con los*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

*empleados, acatando sus decisiones y presentando la oportuna reclamación en la oficina del concesionario o en el Registro General del Ayuntamiento.*

## **Artículo 42**

*De forma general será obligación de los usuarios dar cumplimiento a lo preceptuado en el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores y el presente Reglamento.*

## **Artículo 43**

*El acceso del público al autobús deberá hacerse por riguroso orden de llegada, que permita subir a los vehículos sin aglomeraciones, ni atropellos, respetando dicha prelación.*

## **Artículo 44**

*A la llegada del vehículo, el público subirá al mismo por la puerta delantera, permitiéndose el uso de las demás puertas, en caso de que el vehículo dispusiera de ellas, exclusivamente previa autorización del conductor.*

## **Artículo 45**

*Cuando el vehículo llegue a la parada, completo de público, no abrirá la puerta delantera para subida. Si el vehículo fuese casi completo y no admitiese más que determinado número de viajeros, el conductor indicará el de los que pueden subir, indicación ésta que será rigurosamente observada.*

## **Artículo 46**

*No se permitirá a los usuarios subir al vehículo en cualquiera de las siguientes circunstancias:*

*1. Portando bultos o efectos que por su tamaño, clase, forma y calidad, no puedan ser llevados por sus portadores sin restar espacio que deba ser utilizado para el tránsito u ocupado por los viajeros, y sobre todo sin que molesten a éstos ni ensucien el coche o despidan olores desagradables.*

*2. Conduciendo cualquier clase de animales, a excepción de los invidentes que porten autorización de la Dirección para viajar con perro-guía.*

*3. Llevando sustancias explosivas o peligrosas.*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



## Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

4. *Encontrándose en cualquier estado o situación que atente contra el respeto debido a los restantes viajeros.*

### **Artículo 47**

*El usuario deberá pasar al interior del vehículo, sin entorpecer la circulación interior del mismo y situándose hacia la parte trasera, dejando libre las puertas de salida y entrada.*

### **Artículo 48**

*Los usuarios deberán comportarse en el vehículo con el mayor civismo, en ningún caso será compatible con molestias hacia los restantes viajeros; y a su vez habrán de tratar correctamente a los trabajadores con los que expresamente les está prohibida cualquier clase de discusión, debiendo dar parte de la actitud que en éstos consideren irregular.*

### **Artículo 49**

*Queda prohibido a los usuarios:*

1. *Fumar en el interior de los coches.*
2. *Producir cualquier clase de ruidos molestos e innecesarios.*
3. *Conversar con el conductor, excepción hecha de asuntos relacionados con el servicio.*
4. *Escupir, arrojar en el coche papeles, cáscaras o cualquier objeto inservible.*
5. *Comer, beber, o cualquier acto atentatorio al debido respeto a los restantes usuarios.*
6. *Ingerir cualquier sustancia que altere la conciencia salvo medicación prescrita facultativamente.*
7. *Subir y bajar del vehículo cuando se encuentre en movimiento.*
8. *Manchar, escribir, pintar y deteriorar los asientos y otros lugares del autobús.*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

9. En general, cuanto pueda perturbar el decoro que debe reinar en el vehículo, y sea contrario al buen espíritu cívico y normas de convivencia.

## **Artículo 50**

*Queda prohibido a los usuarios sacar parte del cuerpo por las ventanillas fuera de la caja del vehículo.*

## **Artículo 51**

*Al bajarse del vehículo habrá de hacerlo el viajero por las puertas trasera, en caso de que el vehículo dispusiera de ella.*

## **Artículo 52**

*El vehículo habrá de ser desalojado por la totalidad de los viajeros en las paradas de fin de línea. En consecuencia, quienes deseen continuar viaje se bajarán y guardarán turno para subir de nuevo al coche, a todos los efectos, como si lo hicieran por primera vez.*

## **Artículo 53**

*El usuario deberá tener en cuenta que tanto la subida como la bajada habrá de efectuarla con la máxima rapidez en beneficio general; y los vehículos, salvo en las paradas fin de línea, tan sólo se detendrán el tiempo necesario para el movimiento de viajeros.*

## **CAPÍTULO II ACCIDENTES. PÉRDIDA DE OBJETOS**

### **Artículo 54**

*Caso de producirse accidente de un vehículo, se avisará del mismo a la Empresa, que impartirá las instrucciones pertinentes para la pronta continuidad del servicio, aportando en el menor tiempo posible otro autobús o medio de transporte para los usuarios afectados.*

#### **1.- Accidentes sin daños a personas.**

*Si producido el accidente se comprueba que no existen daños a personas (ni viajeros, ni ocupantes del vehículo contrario) se cumplimentará el parte de accidente solicitando al conductor del vehículo contrario los datos pertinentes, al mismo tiempo que se suministran los propios (autobús de la empresa y personales*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

del conductor). En la explicación que se haga se anotarán, siempre que sea posible, los datos de dos testigos.

- Se redactará informe detallado del accidente.

## **2.- Accidentes con heridos de carácter leve.**

Si producido el accidente, se comprueba que como consecuencia del mismo se han originado lesiones de carácter leve en algunas personas, se observarán las siguientes normas:

- Se comunicarán los hechos a la Empresa, que procurará los medios para trasladar inmediatamente a los lesionados a un centro sanitario.

- Se cumplimentará el correspondiente parte, de la misma forma que en el caso anterior, incluyendo además los datos personales de los lesionados, si ello es posible.

- Se informará a los usuarios, caso de que presenten alguna protesta, que pueden formular la reclamación correspondiente en la forma que proceda.

- El vehículo continuará su viaje tan pronto como sea posible.

- Se redactará informe detallado del accidente.

## **3.- Accidentes con heridos graves o mortales.**

Si producido el accidente, se comprueba que hay heridos con apariencia grave o mortal, se actuará de la siguiente forma:

- Se comunicarán los hechos a la Empresa; los heridos graves serán trasladados al centro asistencial más cercano; en caso de accidente mortal se ocuparán de realizar las gestiones precisas, avisando a los organismos pertinentes.

- Se cumplimentará el parte correspondiente, con todos los datos.

Se redactará por el técnico de prevención, informe detallado del accidente.

## **Artículo 55**

Si por el usuario se produjesen daños en el vehículo, tales como rotura de cristales, etc., deberá formularse el correspondiente parte, conteniendo la

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



## Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

*explicación de los hechos, datos del causante y de dos testigos presénciales. En caso de negativa a identificarse se pondrán los hechos en conocimiento de los Agentes de la Autoridad.*

### **Artículo 56**

*Cualquier viajero que crea haber extraviado algún objeto en un vehículo de la empresa, podrá interesarse en la oficina de Objetos Perdidos de la Empresa por su recuperación, donde, en caso de haberse hallado, estará a disposición de quien acredite ser su dueño, durante dos años, transcurridos los cuales será devuelto a quien lo encontró o, en su defecto, al trabajador de la empresa que se hizo cargo de él en primera instancia.*

### **Artículo 57**

*En todos los supuestos previstos en el presente capítulo, los usuarios están obligados a colaborar con el personal de la empresa para su mejor y más rápida solución.*

### **Artículo 58**

*En caso de que fuera necesaria la intervención de agentes de la Autoridad, los empleados de la empresa consignarán los datos en el parte correspondiente.*

## **TÍTULO QUINTO RECLAMACIONES Y ESCRITOS**

### **Artículo 59**

*Toda persona que desee formular una reclamación en relación con los trabajadores de la empresa o sobre cualquier anomalía que considere existe en el servicio que presta, podrá hacerlo en el Registro General del Ayuntamiento y en las oficinas de la empresa, donde se le entregará una copia de la reclamación que formule por el personal que le atienda.*

### **Artículo 60**

*Una vez tramitada en forma la reclamación, la empresa comunicará en todo caso al firmante de la misma la resolución adoptada.*

### **Artículo 61**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

*Contra la resolución que se adopte, podrán ejercitarse los recursos y acciones que procedan, a tenor de la legislación vigente.*

## **Artículo 62**

*La empresa concesionaria deberá responder de toda indemnización civil de daños por accidentes y sanciones impuestas con ocasión del ejercicio de la función de transporte, que ocasionen los operarios, vehículos e instrumentos de trabajo empleados en el servicio, sin perjuicio de los derechos que asistan al contratista frente a los autores de los hechos o las compañías aseguradoras de los riesgos.*

*De igual modo, el contratista será responsable civil y administrativamente ante el Ayuntamiento por las faltas que cometan sus trabajadores y empleados quedando obligado al resarcimiento de los daños que se causen a terceros en la prestación del servicio ya sean bienes, personas o instalaciones, sin perjuicio de las sanciones contractuales que se le pudieran imponer.*

## **TÍTULO SEXTO CONTROL DEL SERVICIO**

### **Artículo 63**

*La inspección y vigilancia del servicio de transportes urbanos de viajeros en autobús se ejercerá por el Ayuntamiento, sin perjuicios de las que corresponden al Estado con arreglo a la legislación básica en materia de transportes, y de las atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*El alcalde designará a los funcionarios que ejercerán en nombre del Ayuntamiento la función inspectora y de diligencia, teniendo en el ejercicio de sus funciones la consideración de agentes de la autoridad.*

### **Artículo 64**

*El Ayuntamiento podrá exigir de la empresa todo lo que a su juicio sea necesario para la buena y adecuada prestación del servicio o para remediar cualquier perjuicio público o particular que pueda derivarse del funcionamiento del servicio.*

### **Artículo 65**

*A los efectos anteriores, el Ayuntamiento podrá formular a la empresa órdenes ejecutivas que la misma está obligada a cumplir.*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

## **Artículo 66**

*El alcalde o concejal en quien delegue, de oficio o a instancia de cualquier interesado, previo informe de los servicios técnicos municipales, oída la empresa, dictará resolución señalando las deficiencias o incumplimientos observados y las medidas precisas para subsanarlos señalando y un plazo de ejecución.*

*Transcurrido el plazo concedido sin haber ejecutado las medidas requeridas, el alcalde o concejal en quien delegue, podrá disponer a la apertura de procedimiento sancionador, en cuya resolución además de imponer la multa que corresponda señalará nuevo plazo para la corrección de las deficiencias o incumplimientos anteriormente aludidos, que de no cumplirlos determinará que las medidas se lleven a cabo por el Ayuntamiento con cargo a la empresa a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la legislación vigente.*

*Igualmente si el incumplimiento de la empresa se derivase perturbación grave del servicio, y ésta no fuera reparable por los medios indicados podrá elevar propuesta al excelentísimo Ayuntamiento Pleno de intervención del servicio por el tiempo que sea necesario para restaurar la situación alterada.*

## **TÍTULO SÉPTIMO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

### **Artículo 67**

*Serán obligaciones del contratista y correlativos derechos de la Administración Local el cumplimiento de las disposiciones legales relativas al servicios del transporte, las protectoras del trabajo de defensa de los consumidores y usuarios, las de previsión y Seguridad Social en todos sus aspectos y regulaciones quedando exenta la Corporación contratante de cualquier responsabilidad por el incumplimiento de dichas normas y de cualquier infracción que se produjera por el contratista.*

### **Artículo 68**

*Serán de cargo del contratista todos los impuestos, derechos, tasas, tributos estatales, autonómicos y locales que gravan las actividades y medios materiales sobre los que recae la prestación de los servicios objeto de contrato, excepto aquéllos en los que se halle exento.*

### **Artículo 69**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

*El contratista permitirá y facilitará las inspecciones del servicio según se disponga por la Alcaldía-Presidencia.*

## **Artículo 70**

*No podrá el contratista subarrendar, ceder, traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento de Hornachuelos, el cual la otorgará si concurren las condiciones legales para ello y en consideración a las circunstancias y garantías que ofrezca el concesionario pudiendo establecer garantías adicionales y delegar la misma en función de las necesidades del servicio.*

## **Artículo 71**

*El caso de huelga legal los servicios mínimos serán fijados por la Alcaldía del Ayuntamiento de Hornachuelos. Tanto en este supuesto como en el de cierre patronal el contratista está obligado a poner a disposición de la autoridad gubernativa el material y los elementos adscritos al Servicio. Debiendo en todo caso, comunicar a la autoridad municipal con una antelación mínima de 2 días el comienzo de los hechos aludidos.*

## **TÍTULO OCTAVO FALTAS Y SANCIONES**

### **CAPÍTULO I INFRACCIONES Y SANCIONES DEL CONCESIONARIO**

## **Artículo 72**

*Quien tenga encomendada la gestión del servicio de transporte urbano de viajero en autobús será responsable de las infracciones a las disposiciones de este reglamento incluso si fueran cometidas por el personal de ella dependiente.*

*No se incurrirá en la responsabilidad prevista en este reglamento cuando las acciones y omisiones constitutivas de de infracción a la misma se hayan producido como consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito.*

*Si un mismo hecho fuera susceptible de ser calificado a dos o más supuestos de infracción se impondrá únicamente la infracción que corresponda al más grave de los mismos.*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

## **Artículo 73**

*Las infracciones a este reglamento serán calificadas de leves, graves y muy graves.*

## **Artículo 74**

*Se considerarán infracciones muy graves:*

- *La admisión o bajada de viajeros en puntos de parada no autorizados.*
- *La prestación del servicio en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas.*
- *La negativa u obstrucción a la actuación de la inspección que impida el ejercicio de las funciones que el Reglamento le atribuye.*
- *El incumplimiento de las órdenes impartidas por los órganos municipales con competencia en la materia.*
- *La interrupción en la prestación del servicio, salvo causa legal que lo justifique.*
- *Las infracciones graves de acuerdo con lo previsto en este Reglamento cuando en los doce meses anteriores a su comisión el responsable de la misma hay sido objeto de sanción mediante resolución definitiva, por infracción tipificada en un mismo apartado del artículo siguiente.*

## **Artículo 75**

*Se considerarán infracciones graves:*

- *El incumplimiento del régimen tarifario.*
- *La realización de expediciones en número distinto al autorizado.*
- *La alteración por cualquier forma de los elementos mecánicos destinados al control del número de expediciones.*
- *La falta de cumplimiento por los vehículos de las condiciones técnicas y de seguridad legalmente exigidas.*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

- *El reiterado incumplimiento no justificado del horario superior a quince minutos.*
- *La negativa u obstrucción a la actuación inspectora cuando no se den las circunstancias previstas en el artículo anterior.*
- *La no suscripción de los seguros que está obligada a realizar de acuerdo con lo dispuesto en este reglamento.*
- *Cualquiera de las infracciones previstas en el artículo anterior cuando por su naturaleza, ocasión o circunstancia no deba ser calificada como muy grave.*

## **Artículo 76**

*Se considerarán infracciones leves:*

- *No llevar en lugar visible del vehículo los distintivos legalmente exigidos o llevarlos en condiciones que dificulten su percepción.*
- *Carecer de los preceptivos cuadros de tarifas, calendarios, horarios, avisos y otros de obligada exhibición para conocimiento del público.*
- *Se equipara a la carencia de los referidos cuadros la ubicación de los mismos en lugares inadecuados y cualquier otra circunstancia relativa a su tamaño, legibilidad, redacción u otras que impidan u ocasionen dificultades en el conocimiento por el público de su contenido.*
- *El trato desconsiderado con los usuarios.*
- *Transportar mayor número de viajeros de los autorizados para el vehículo de que se trate, salvo que dicha infracción llegue a calificarse como muy grave, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 74.*
- *Cualquiera de las infracciones previstas en el artículo anterior cuando por su naturaleza, ocasión o circunstancia no deba considerarse como grave.*

## **Artículo 77**

*Las infracciones leves se sancionarán con apercibimiento y/o multa de hasta 200 euros.*

*Las graves se sancionarán con multa de 201 euros hasta 1.500 euros.*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

*Las muy graves se sancionarán con multa de 1.501 euros a 3.000 euros, y podrán conllevar el rescate del servicio por parte de la Administración.*

## **Artículo 78**

*La cuantía de la sanción que se imponga dentro de los límites establecidos en el artículo anterior se graduará de acuerdo con la repercusión social de la infracción, la intencionalidad, el daño causado en su caso, o el número de infracciones cometidas.*

## **Artículo 79**

*Las sanciones serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario así como la indemnización por los daños y perjuicios causados.*

## **Artículo 80**

*La imposición de sanciones irá precedida de procedimiento administrativo correspondiente.*

## **CAPÍTULO II INFRACCIONES Y SANCIONES DE LOS USUARIOS**

### **Artículo 81**

*Las infracciones a las disposiciones de este Reglamento por parte de los usuarios del servicio serán sancionadas por la Alcaldía, previa instrucción del oportuno expediente, con multa de hasta 300 euros, cuya graduación tendrá en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso y las reincidencias.*

### **Artículo 82**

*El infractor podrá ser obligado a bajar inmediatamente del vehículo y le será tomada nota de las circunstancias personales que acredite. Cuando la gravedad del caso lo aconseje, se pondrá en conocimiento de los agentes de la Autoridad.*

## **DISPOSICIONES FINALES**

### **Primera**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

*La Dirección de la Empresa dará a este Reglamento la debida difusión, tanto entre los trabajadores de la misma que habrán de tener un ejemplar, como poniendo a disposición de los usuarios, en los centros de información, ejemplares para su conocimiento.*

## **Segunda**

*El presente Reglamento entrará en vigor una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, y publicado de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

### **ANEXO PARADAS Y HORARIOS**

#### **SERVICIO 1 DE LUNES A VIERNES**

<b>HORA</b>	<b>PARADA</b>
07:30	Céspedes
	Mesas del Guadalora
	Bembézar
	Cortijuelos (Bar Alejandro)
	Cortijuelos (Los Ángeles)
	Cortijuelos (Colegio)
7:50	Ambulatorio
	Cruce Los Molinos / Taller
	Plaza Diputado Bujalance
	Cruce c/. La Redonda
	Plaza Ayuntamiento
8:00	Calle Portugal
	Plaza Ayuntamiento
	Cruce c/. La Redonda
	Plaza Diputado Bujalance
	Cruce Los Molinos / Taller
8:05	Ambulatorio

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

	<i>Cortijuelos (Colegio)</i>
	<i>Cortijuelos (Los Ángeles)</i>
	<i>Cortijuelos (Bar Alejandro)</i>
	<i>Cortijuelos (Los Ángeles)</i>
	<i>Cortijuelos (Colegio)</i>
8:15	<i>Ambulatorio</i>

## **SERVICIO 2** **DE LUNES A VIERNES**

<b>HORA</b>	<b>PARADA</b>
09:55	<i>Plaza Diputado Bujalance</i>
	<i>C/. La Palma</i>
	<i>Plaza Mirador</i>
	<i>Plaza Ayuntamiento</i>
	<i>Alsara</i>
	<i>Residencia</i>

## **SERVICIO 3** **DE LUNES A VIERNES**

<b>HORA</b>	<b>PARADA</b>
10:15	<i>Ambulatorio</i>
	<i>Cortijuelos (Colegio)</i>
	<i>Cortijuelos (Los Ángeles)</i>
	<i>Cortijuelos (Bar Alejandro)</i>
	<i>Cortijuelos (Los Ángeles)</i>
	<i>Cortijuelos (Colegio)</i>
10:20	<i>Ambulatorio</i>

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

	<i>Cruce Los Molinos / Taller</i>
	<i>Plaza Diputado Bujalance</i>
	<i>Cruce c/. La Redonda</i>
	<i>Plaza Ayuntamiento</i>
<i>10:25</i>	<i>Calle Portugal</i>
	<i>Plaza Ayuntamiento</i>
	<i>Cruce c/. La Redonda</i>
	<i>Plaza Diputado Bujalance</i>
	<i>Cruce Los Molinos / Taller</i>
<i>10:35</i>	<i>Ambulatorio</i>
	<i>Cortijuelos (Colegio)</i>
	<i>Cortijuelos (Los Ángeles)</i>
	<i>Cortijuelos (Bar Alejandro)</i>
	<i>Bembézar</i>
	<i>Mesas del Guadalora</i>
<i>10:55</i>	<i>Céspedes</i>
<i>11:00</i>	<i>Céspedes</i>
	<i>Mesas del Guadalora</i>
	<i>Bembézar</i>
	<i>Cortijuelos (Bar Alejandro)</i>
	<i>Cortijuelos (Los Ángeles)</i>
	<i>Cortijuelos (Colegio)</i>
<i>11:20</i>	<i>Ambulatorio</i>
	<i>Cruce Los Molinos / Taller</i>
	<i>Plaza Diputado Bujalance</i>
	<i>Cruce c/. La Redonda</i>
	<i>Plaza Ayuntamiento</i>
<i>11:25</i>	<i>Calle Portugal</i>
	<i>Plaza Ayuntamiento</i>

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

	<i>Cruce c/. La Redonda</i>
	<i>Plaza Diputado Bujalance</i>
	<i>Cruce Los Molinos / Taller</i>
<i>11:35</i>	<i>Ambulatorio</i>
	<i>Cortijuelos (Colegio)</i>
	<i>Cortijuelos (Los Ángeles)</i>
	<i>Cortijuelos (Bar Alejandro)</i>
	<i>Cortijuelos (Los Ángeles)</i>
	<i>Cortijuelos (Colegio)</i>
<i>11:45</i>	<i>Ambulatorio</i>

## **SERVICIO 4** **DE LUNES A VIERNES**

<b>HORA</b>	<b>PARADA</b>
<i>12:45</i>	<i>Ambulatorio</i>
	<i>Cortijuelos (Colegio)</i>
	<i>Cortijuelos (Los Ángeles)</i>
	<i>Cortijuelos (Bar Alejandro)</i>
	<i>Cortijuelos (Los Ángeles)</i>
	<i>Cortijuelos (Colegio)</i>
<i>12:50</i>	<i>Ambulatorio</i>
	<i>Cruce Los Molinos / Taller</i>
	<i>Plaza Diputado Bujalance</i>
	<i>Cruce c/. La Redonda</i>
	<i>Plaza Ayuntamiento</i>
<i>12:55</i>	<i>Calle Portugal</i>
	<i>Plaza Ayuntamiento</i>
	<i>Cruce c/. La Redonda</i>
	<i>Plaza Diputado Bujalance</i>

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

	<i>Cruce Los Molinos / Taller</i>
<i>13:05</i>	<i>Ambulatorio</i>
	<i>Cortijuelos (Colegio)</i>
	<i>Cortijuelos (Los Ángeles)</i>
	<i>Cortijuelos (Bar Alejandro)</i>
	<i>Bembézar</i>
	<i>Mesas del Guadalora</i>
<i>13:25</i>	<i>Céspedes</i>

## **SERVICIO 5** **DE LUNES A VIERNES**

<b>HORA</b>	<b>PARADA</b>
<i>13:45</i>	<i>Residencia</i>
	<i>Alsara</i>
	<i>Plaza Ayuntamiento</i>
	<i>Plaza Mirador</i>
	<i>C/. La Palma</i>
	<i>Plaza Diputado Bujalance</i>

## **SERVICIO 6** **DE LUNES A VIERNES**

<b>HORA</b>	<b>PARADA</b>
<i>17:00</i>	<i>Céspedes</i>
	<i>Mesas del Guadalora</i>
	<i>Bembézar</i>
	<i>Cortijuelos (Bar Alejandro)</i>
	<i>Cortijuelos (Los Ángeles)</i>
	<i>Cortijuelos (Colegio)</i>
	<i>Ambulatorio</i>

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

*Cruce Los Molinos / Taller*

## **SERVICIO 7.A (INVIERNO)** **DE LUNES A VIERNES**

<b>HORA</b>	<b>PARADA</b>
19:00	<i>Cruce Los Molinos / Taller</i>
	<i>Ambulatorio</i>
	<i>Cortijuelos (Colegio)</i>
	<i>Cortijuelos (Los Ángeles)</i>
	<i>Cortijuelos (Bar Alejandro)</i>
	<i>Bembézar</i>
	<i>Mesas del Guadalora</i>
	<i>Céspedes</i>

## **SERVICIO 7.B (VERANO)** **DE LUNES A VIERNES**

<b>HORA</b>	<b>PARADA</b>
20:00	<i>Cruce Los Molinos / Taller</i>
	<i>Ambulatorio</i>
	<i>Cortijuelos (Colegio)</i>
	<i>Cortijuelos (Los Ángeles)</i>
	<i>Cortijuelos (Bar Alejandro)</i>
	<i>Bembézar</i>
	<i>Mesas del Guadalora</i>
	<i>Céspedes</i>

**SEGUNDO.-** Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



## Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

### **CUARTO.- RESOLUCIÓN POR DESESTIMIENTO UNILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA FINCA RÚSTICA CON REFERENCIA CATASTRAL 14036A029000540000FY.**

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La ALCALDESA explica el expediente.

La concejal MURILLO CARBALLIDO interviene para decir que por 2.500 euros al año se puede realizar muchos proyectos en esos terrenos. Anima a que se pueda realizar allí las peonadas agrícolas. Se pueda instalar huertos sociales como los de Bembézar, que han tenido mucho éxito, o se pueda implantar las granjas de caracoles.

La concejal RODRÍGUEZ SÁNCHEZ interviene para recordar que en los anteriores plenos donde se trató esos temas la oposición (GIH y PP) reprochaba que no hubiera un proyecto. Lee literalmente algunas de esas actas.

La concejal RODRÍGUEZ SÁNCHEZ ve un derroche tener alquilada unas tierras sin tener un proyecto claro de actuación sobre las mismas, y señala que las tierras no son las más idóneas.

La concejal MURILLO CARBALLIDO se defiende porque no pudo desarrollar el proyecto ya que en junio hubo un cambio en la Corporación.

La concejal DURÁN CABALLERO señala que están jugando con dinero público y malgastándolo alquilando tierras que no fueron destinadas a ningún proyecto.

La ALCALDESA quiere concluir señalando que queda un año para intentar buscar un proyecto.

**Visto** que en sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos celebrada el 26 de noviembre de 2014, se inició el expediente de contratación del arrendamiento de la finca rústica con referencia catastral 14036A029000540000FY, de este Municipio, para destinarla a la instalación de invernaderos, por adjudicación directa, debido a la especial idoneidad del bien, y se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la contratación.

**Visto** que en sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos celebrada el 26 de marzo de 2015, se declaró desierto el

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

procedimiento de contratación iniciado, por no haber presentado oferta los propietarios.

**Visto** que en la misma sesión ordinaria del Pleno de fecha 26 de marzo de 2015, se iniciaba un nuevo procedimiento de contratación del arrendamiento de la finca rústica y se aprobaba un nuevo “Pliego de condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento de finca rústica para la instalación de invernaderos”, estableciendo un nuevo importe de la renta anual.

**Visto** que en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 29 de abril de 2015, se adjudicó a los hermanos Pedrosa Arjona, propietarios de la finca rústica, el contrato de arrendamiento.

**Visto** que con fecha 8 de mayo de 2015, se firmó el documento de formalización del contrato de arrendamiento objeto del expediente, entre el Ayuntamiento y los propietarios del inmueble.

**Considerando** que el inmueble objeto del expediente no está siendo destinado a la finalidad pretendida.

**Visto** el informe de Secretaría de fecha 15 de enero de 2016.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 20 de enero de 2016, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 del PP) y cinco votos en contra del PSOE-A, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Resolver unilateralmente el contrato de arrendamiento de la finca rústica con referencia catastral 14036A029000540000FY, de este Municipio, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del “Pliego de condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento de finca rústica para la instalación de invernaderos”.

**SEGUNDO.-** Notificar a los adjudicatarios del contrato el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención de este Ayuntamiento a los efectos que procedan.

**QUINTO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2016/0000044, DE FECHA 15 DE ENERO, POR EL QUE SE REQUERÍA A LOS OCUPANTES DE HECHO DEL ANTIGUO COLEGIO SITUADO EN EL PARAJE DE LA ALMARJA (POLÍGONO 29, PARCELA 26) PARA QUE DESALOJARAN EL BIEN.**

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa y explica que después de la Comisión se ha dictado un nuevo

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



## Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

Decreto 2016/00000070, de fecha 22 de enero, que es necesario ratificar también.

**Vista** la Providencia de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2015, por la que se iniciaba el expediente de desahucio administrativo de los ocupantes de hecho del antiguo colegio situado en el paraje de “La Almarja” (polígono 29, parcela 26).

**Considerando** que el referido bien ha sido ocupado por los particulares sin título jurídico alguno, clandestinamente o contra la voluntad de la entidad (art. 68.a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía).

**Visto** el informe de Policía Local de fecha 22 de noviembre de 2015 en el que se pone en conocimiento de la Alcaldía las “condiciones higiénico-sanitarias de infravivienda de propiedad municipal”, que obra en el expediente (GEX 936/2015).

**Visto** el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15 de enero de 2016, en el que se pone de manifiesto que la vivienda no cumple con las condiciones de habitabilidad.

**Visto** el informe de Secretaría de fecha 18 de noviembre de 2015, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**Vista** la certificación catastral del inmueble con referencia catastral 14036A029000260000FL, en el que se refleja que la titularidad del inmueble es del Ayuntamiento de Hornachuelos.

**Vistos** los artículos 68 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 119 y 158 a 159 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**Visto** el Decreto de Alcaldía número 2016/00000044, de fecha 15 de enero, por el que, por razones de urgencia y para evitar mayores daños en los bienes, se requería a los ocupantes de hecho del antiguo colegio situado en el paraje de “La Almarja” (polígono 29, parcela 26) para que desalojaran el bien en el plazo de tres días naturales a contar desde que recibieron el requerimiento, con la advertencia de que pasado el plazo sin haberse producido el desalojo se llevaría a efecto por la Entidad con sus propios medios.

**Visto** el Decreto de Alcaldía número 2016/00000070, de fecha 22 de enero, por el que se ordenaba que no se produjera el desalojo de los ocupantes de hecho del antiguo colegio situado en el paraje de “La Almarja” (polígono 29, parcela 26) hasta tanto no se resuelva por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo acerca de la medida cautelar solicitada por aquellos.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

**Considerando** que la competencia para la resolución de los expedientes de desahucio administrativo corresponde al Pleno, si bien la Alcaldía, por razones de urgencia puede adoptar resoluciones en esta materia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 20 de enero de 2016, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 del PP) y cinco abstenciones del PSOE-A, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Ratificar el contenido del Decreto de Alcaldía número 2016/00000044, de fecha 15 de enero, por el que se requería a los ocupantes de hecho del antiguo colegio situado en el paraje de “La Almarja” (polígono 29, parcela 26) para que desalojaran el bien en el plazo de tres días naturales a contar desde que recibieron el requerimiento, con la advertencia de que pasado el plazo sin haberse producido el desalojo se llevaría a efecto por la Entidad con sus propios medios.

**SEGUNDO.-** Ratificar el contenido del Decreto de Alcaldía número 2016/00000070, de fecha 22 de enero, por el que se ordenaba que no se produjera el desalojo de los ocupantes de hecho del antiguo colegio situado en el paraje de “La Almarja” (polígono 29, parcela 26) hasta tanto no se resuelva por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo acerca de la medida cautelar solicitada por aquellos.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a los ocupantes de hecho del inmueble.

**CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Policía Local a los efectos que procedan.

## **ACUERDO DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONCURRENCIA A PRUEBAS SELECTIVAS.**

El Secretario advierte de la necesidad de votar la urgencia de la inclusión del asunto en el orden del día al no estar dictaminado en Comisión Informativa. La ALCALDESA explica el motivo de la urgencia.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126.2 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, aprobándose, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 del PP) y cinco abstenciones del PSOE-A, habilitándose de este modo su debate y votación.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

El SECRETARIO da lectura de la Propuesta de la Alcaldía.

La ALCALDESA explica el expediente.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El concejal NARANJO CORREA señala que siempre se meten en los Plenos las subidas de impuestos sin pasar por Comisión Informativa. Se queja de que no hay transparencia. Pide que siempre que se pueda se lleve a Comisión Informativa.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta si se va a sacar alguna plaza. El EQUIPO DE GOBIERNO le responde que hay intención de sacar 3 plazas de Policía Local.

**Considerando** la necesidad de actualizar la tarifa establecida en la “Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y concurrencia a pruebas selectivas”, relativa al derecho a participación en pruebas selectivas.

**Visto** el informe económico-financiero de fecha 25 de enero de 2016.

**Visto** el informe de Secretaría de fecha 25 de enero de 2016.

Realizada la tramitación establecida y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 del PP) y cinco votos en contra del PSOE-A, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la “Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y concurrencia a pruebas selectivas”, con la redacción que a continuación se recoge:

El artículo 6 (tarifas), queda redactado de la siguiente manera:

*La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en el siguiente epígrafe:*

*- En las licencias de auto-taxis y demás vehículos de alquiler, 615,44 € por cada concesión, se trate de nueva licencia o de traspaso de titularidad de una existente.*

*- Por cada compulsa, 0,21 €.*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



## Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

- Por cada certificado de antigüedad de edificación, 6,15 € si está situada en el casco urbano y 12,29 € para el resto.

- Para el resto de certificaciones por cada una 6,15 € si se refiere a un expediente archivado y 3,08 € si se refiere a un expediente en trámite.

- Derecho de participación en pruebas selectivas

GRUPO FUNCIONARIO O ASIMILADO PERSONAL LABORAL	CUANTIA
A1	39
A2	36
B	33
C1	30
C2	27
ST	24

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **SEXTO.- MOCIONES.**

No se presentó ninguna.

### **PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

**SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2015/00000953, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2015, POR EL QUE SE EXTINGUÍA LA RELACIÓN LABORAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS Y D. RAFAEL MURILLO CARBALLIDO.**

La ALCALDESA da cuenta del Decreto 2015/00000953 de fecha 22 de diciembre de 2015.

La concejal MURILLO CARBALLIDO señala que RAFAEL MURILLO CARBALLIDO fue aludido por el G.I.H. en campaña diciendo que era fijo, y el Juez le ha dado la razón.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



## Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

### **OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el **23 de noviembre de 2015 al 30 de diciembre de 2015** y del **5 de enero de 2016 hasta el 21 de enero de 2016**, integrando una relación que va desde el Decreto **2015/00000856 al 2015/00000976** y del **2016/00000001 al 2016/00000062**.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

Toma la palabra la concejal MURILLO CARBALLIDO para preguntar por los siguientes Decretos:

- Decreto 867/2015. Pregunta por la financiación y el importe. La concejal DURÁN CABALLERO explica el Decreto.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta también por el tipo de luminaria y si son de LED.

La concejal DURÁN CABALLERO contesta que el exterior de la plaza si es LED, pero para el interior se van a utilizar las farolas en mejor estado de los poblados.

-Decreto 868/2015. La ALCALDESA explica el Decreto.

La concejal MURILLO CARBALLIDO se queja de que no ha habido participación ciudadana en ese asunto.

-Decreto 880/2015. La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta por el proyecto de obras. La concejal DURÁN CABALLERO contesta. La concejal MURILLO CARBALLIDO ruega que no se deje atrás el tema de los colectores.

-Decreto 882/2015. La ALCALDESA explica el Decreto.

-Decreto 890/2015. La ALCALDESA explica el Decreto.

-Decreto 893/2015. La ALCALDESA explica el Decreto.

-Decreto 935/2015. La ALCALDESA explica el Decreto.

La concejal MURILLO CARBALLIDO alega que el reparto de la subvención a las asociaciones ha sido irregular.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



## Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

La ALCALDESA defiende que se han seguido los criterios establecidos en las Bases.

El concejal ROJANO DÍAZ interviene para dar explicaciones acerca del expediente y se compromete a pasarle la hoja de EXCEL para que ella misma calcule la puntuación.

-Decreto 959/2015. La concejal MURILLO CARBALLIDO señala que en la Comisión Informativa se dijo que las bases que un equipo de gobierno aprobó eran ilegales. Y añade que las bases son las mismas y son igual de ilegales, porque no se han publicado en el BOP.

La concejal RODRÍGUEZ SÁNCHEZ interviene para señalar que la Delegación del Gobierno está al tanto del expediente y no se ha recibido requerimiento alguno.

-Decreto 30/2016. La ALCALDESA explica el Decreto.

-Decreto 42/2016. El concejal TAMARIT RAMOS responde.

La concejal MURILLO CARBALLIDO ruega que cuando haya acto público de apertura de sobres se convoque a la oposición.

-Decreto 60/2016. La ALCALDESA explica el Decreto.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

### **NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se registraron las siguientes intervenciones:

La concejal MURILLO CARBALLIDO señala que han sido recibidas quejas por la Policía Local sobre vandalismo. Pregunta si se están tomando medidas. La ALCALDESA responde.

Pregunta también sobre la limpieza de la ladera. La concejal DURÁN CABALLERO responde que la demora en la limpieza se ha producido por la pérdida del EMPLEA JOVEN del año 2015.

La concejal RODRÍGUEZ SÁNCHEZ interviene para decir que la Junta de Andalucía no ha cumplido y en consecuencia Hornachuelos ha perdido una importante subvención.

La concejal MURILLO CARBALLIDO señala que la Junta de Andalucía ha dado una subvención de más de 100.000 euros para el Emplea Joven.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



## Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

El EQUIPO DE GOBIERNO le responde que esa subvención es de 2016; la que se ha perdido es la de 2015.

Discuten los concejales acerca de la moción que en el Pleno ordinario anterior presentaron el GIH y el PP acerca de esta cuestión.

La concejal MURILLO CARBALLIDO saca a relación un escrito de un vecino que reclama unos 300 euros. La ALCALDESA contesta que ya ha sido recibido el señalamiento judicial para 2017.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta sobre la selección de administrativos. La concejal RODRÍGUEZ SÁNCHEZ contesta que ha sido ella quien ha recibido los requisitos, y para contratar aplica el criterio objetivo de la persona que menos tiempo ha estado contratado en el Ayuntamiento.

La concejal MURLLO CARBALLIDO pregunta sobre la moción presentada por el PSOE acerca de la terraza del Quiosco de Juan y pregunta por qué no ha sido incluido este asunto en el Pleno. La ALCALDESA responde y señala que ella no va a jugar a ser Juez y no tomará decisión hasta que esté clara la cuestión.

Pregunta también que en ENRESA han entrado nuevos trabajadores y ninguno son de Hornachuelos. La ALCALDESA explica que envió currículum y que siempre está en contacto con la directiva del CABRIL para esta cuestión.

El concejal NARANJO CORREA pregunta a la concejal DURÁN CABALLERO por qué no se están contratando a las empresas forestales que se contrataban para los temas de jardinería. La concejal DURÁN CABALLERO responde que habrá meses que se tirará de la bolsa de jardinería y meses que se contratará a la empresa.

El concejal NARANJO SÁNCHEZ pide que le invite a una de las reuniones de organización del servicio para poder participar.

La concejal RODRÍGUEZ SÁNCHEZ pregunta por qué el concejal NARANJO CORREA hizo bolsa de jardinería si no pensaba usarla. El concejal NARANJO CORREA responde.

La ALCALDESA apunta que antes se habían escandalizado por la externalización del servicio de autobús y ahora le está invitando a externalizar el servicio de jardinería.

El concejal NARANJO CORREA pregunta por las personas que están limpiando el domingo. La ALCALDESA explica que son personas trabajando en beneficio de la comunidad y trabajando por DOLMEN (reinserción social).

El concejal PÉREZ GARCÍA pregunta acerca de una factura de jardinería que aún no ha sido pagada. La concejal DURÁN CABALLERO responde.

La concejal ROJANO MORALES pregunta acerca del curso de encaje de

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22



## Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

bolillos. La ALCALDESA responde.

La concejal ROJANO MORALES pregunta si se han respondido los recursos del expediente de la concesión administrativa del quiosco de la Avda. San Calixto.

Pregunta también por el importe del concierto de Navidad. Se le explica que fue por una subvención; que no se cogió dinero de empleo para ello.

La concejal ROJANO MORALES pregunta por la empresa del Director de la banda. La ALCALDESA responde que habrá que preguntarle a él pero que se compromete a mirarlo y contestar.

El concejal MARTÍN GONZÁLEZ pregunta si tiene la certeza de que no se están vendiendo bebidas alcohólicas en el quiosco de la Avda. San Calixto.

Pregunta también por la obra del solar de Zamora Cintas. Se le explica que es una obra del PFEA. Pregunta también por una queja de un vecino ante la posibilidad de desprendimiento de una piedra.

Pregunta también si la prestación sanitaria es para los concejales. La concejal RODRÍGUEZ SÁNCHEZ responde que se la descuenta de la nómina.

El concejal MARTÍN GONZÁLEZ quiere que conste en acta que el grupo socialista ha presentado propuesta para las bases de las subvenciones y ha sido enviada por e-mail al concejal CARRILLO PÉREZ.

La concejal RODRÍGUEZ SÁNCHEZ quiere también que conste en acta que ofrece al grupo socialista que pueda presentar proyectos al Presupuesto.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veinte horas y treinta y dos minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL

(Firmas electrónicas)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/2/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/2/2016



505B2F81DE3069F05A22

Código seguro verificación (CSV) 505B 2F81 DE30 69F0 5A22